

## ACTA N° 12

**COMISION DE GOBIERNO** celebrada el día 8 de octubre de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a ocho de octubre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario Municipal D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D. Xabier Portugal Arteaga  
D<sup>a</sup> Obdu Lorenzo de Dios  
D. Angel Ouviaña Vidal y  
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, declara abierta la sesión a las 13,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

\* Se da cuenta de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº2 de Donostia-San Sebastián recaída en el Recurso Ordinario nº 244/00 en el que ha intervenido como demandante el Colegio Oficial de Delineantes de Gipuzkoa y como demandado, este Ayuntamiento de Pasaia, junto al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos y el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, con relación al acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 14 de abril de 2.000, por el que se denegaba la solicitud de licencia de obras para un local destinado a Guardería de coches sito en la calle Oarso, 19 bajo de Pasaia, por entender que el proyecto no había sido presentado por el técnico competente, y viene a desestimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Colegio de Delineantes de Gipuzkoa declarando conforme a derecho el acto administrativo objeto del recurso.

### 1.- Felicitación a empleados municipales.

Considerando que ante la llegada del euro ha sido preciso modificar el calendario del cobro de determinadas tasas municipales, lo que ha dado lugar entre otras consecuencias a que se haya adelantado o reducido el período de lectura de contadores de agua.

Considerando que lo anterior ha significado un aumento de volumen de trabajo al deberse realizado el mismo en la mitad de tiempo.

Deseando resaltar la profesionalidad demostrada por los trabajadores encargados de la lectura de contadores, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta de la Alcaldía,

## ACUERDA

PRIMERO.- Felicitar a los empleados municipales D. IÑAKI TRECET MANCISIDOR, D. JULEN URIARTE MARTICORENA y D. ERRIKARTE GABANTXO ITURRIZAGA, por el interés y dedicación prestados en la realización de los trabajos citados.

SEGUNDO.- Esta felicitación se dará a conocer a los interesados, a sus responsables directos y a los representantes de los trabajadores.

### **2.- Relación de cuentas y facturas nº 10/01.**

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas nº 10/01 que importa la cantidad de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTAS DIECISIETE PESETAS (25.090.317,-ptas.).

Asimismo, con relación a la factura correspondiente al préstamo de mesas y sillas de Iturgaiz al Departamento de Juventud, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar a la responsable técnico de dicho Departamento la competencia de estudiar la posibilidad de comprar dicho material por ser económicamente más rentable que su alquiler.

### **3.- Certificación nº2 de la obra “Instalación de Ascensor en Ricardo Arrillaga y Urbanización complementaria en las inmediaciones del I.S.M. en Trintxerpe”.**

La Comisión de Gobierno, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la certificación nº2 de la obra “Instalación de Ascensor en Ricardo Arrillaga y Urbanización complementaria en las inmediaciones del I.S.M. en Trintxerpe”, que emite el Director de las Obras D. Rodrigo Milla Azcona, Arquitecto, a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES ERGA, S.L., por un importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS TRES PESETAS (6.873.703,-ptas.).

Todo ello con cargo al Dispuesto D-1494/00.

### **4.- Certificación nº7 de la obra “Reurbanización Area Urbana 2.01 Morales Oliver-c/ Esnabide”.**

La Comisión de Gobierno, acuerda aprobar la certificación nº7 de la obra “Reurbanización Area Urbana 2.01 Morales Oliver-c/ Esnabide” que emiten los Directores de las Obras D. Juan Carlos Lapazarán Izargain, Arquitecto, y D. José M<sup>a</sup> Irazusta Garikano, Arquitecto Técnico Municipal, a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A. por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS PESETAS (2.819.416,-ptas.).

Todo ello con cargo al Dispuesto D-943/00.

### **5.- Modificación en las Ayudas Económicas de Emergencia Social.**

Vista la propuesta presentada por la Responsable del Departamento de Servicios Sociales de fecha 11 de septiembre de 2.001, sobre Modificaciones en las Ayudas Económicas de Emergencia Social correspondientes a la propuesta nº2/01, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Modificar las Ayudas correspondientes a la propuesta nº2/01 aprobada por esta Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de mayo de 2.001, del beneficiario que consta en expediente, debido a los cambios de situación en él producidos, anulando la cantidad que se señala en el respectivo expediente.

SEGUNDO.- Que dicho importe sea revertido a la partida de Emergencia Social.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

### **6.- Subvención al Club Atlético Trintxerpe para la XII Edición de la prueba Mountain Bike Vila de Pasaia.**

A propuesta de la Comisión Informativa de Juventud por medio de dictamen de fecha 20 de septiembre de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

#### **A C U E R D A**

Conceder al CLUB ATLETICO TRINTXERPE una subvención de 500.000,-ptas. para la celebración de la XII Prueba de Mountain Bike Villa de Pasaia, con cargo a la partida 06-481-452-10-01 y Autorizado A-1126/01 del presupuesto municipal vigente.

Dicha subvención se concederá en dos partes: un 80% a la aprobación del presente acuerdo y el 20% restante una vez presentada la memoria y las facturas correspondientes.

### **7.- Subvención al Club Motor de Pasaia para la II Edición de la Carrera de Karting “Premio Villa Pasaia”.**

A propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Juventud de fecha 28 de septiembre de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

## ACUERDA

Conceder al CLUB MOTOR DE PASAIA una subvención de 40.000,-ptas. para la II Edición de la Carrera de Karting “Previo Villa Pasaia”.

Todo ello con cargo al Autorizado A-1127/01 del presupuesto municipal vigente.

### **8.- Subvención al Club Atlético Trintxerpe y a Koxtape para participar en la Camapaña “UDA 2001”.**

A propuesta de la Comisión Informativa de Juventud por medio de dictamen de fecha 2 de octubre de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

## ACUERDA

PRIMERO.- Conceder al CLUB ATLETICO TRINTXERPE una subvención de 154.000,-ptas. por la participación en la Campaña “UDA 2001” para la impartición de cursos de piragüismo y mountain bike.

SEGUNDO.- Conceder a KOXTAPE una subvención de 106.000,-ptas. por la participación en la Campaña “UDA 2001” para la impartición de cursos de piragüismo.

TERCERO.- Trasladar a la Técnico de Juventud la conveniencia de adecuar la prestación económica de naturaleza contractual de la misma, toda vez que no se subvencionan unas actividades organizadas por dichas entidades sino que se abonan o contraprestan servicios que las mismas prestan a este Ayuntamiento dentro de un servicio municipal.

Todo ello con cargo al Autorizado A-689/01 del presupuesto municipal vigente.

### **9.- Denegación de Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras.**

Considerando que D. FELIX ZELAIARAN ANDONEGI solicitó ayuda de Iniciativas Urbanizadoras para la rehabilitación de la fachada del Caserío de su propiedad “Juandanburu” con fecha 7 de mayo de 2.001.

Considerando que dicho concepto no es encuadrable dentro de los criterios establecidos por este Ayuntamiento para la subvención de Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras.

Visto el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 1.999, por el que se viene a delegar en la Comisión de Gobierno, las competencias en materia de subvenciones.

A propuesta del Técnico de Urbanismo municipal, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a D. FELIX ZELAIARAN ANDONEGI la subvención solicitada para Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras, toda vez que no cumple los criterios establecidos por este Ayuntamiento para su concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden contra el mismo.

#### **10.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.**

#### **Reclamación efectuada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Mariezkurrena Ezkurra y otros, por daños ocasionados en garajes sitos en los bajos de la Plaza J.J. Otaegi el día 12 de agosto de 1.998, a consecuencia de las obras de impermeabilización que llevaron a cabo empleados municipales.**

Visto el anterior expediente así como los informes obrantes en el mismo habiéndose llegado a un acuerdo con los afectados en relación a las reclamaciones efectuadas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a los propietarios de los bajos afectados, tanto reclamantes como no, (garaje de D. Ignacio Echarri, garaje de D. Federico Echarri, garaje de D<sup>a</sup> Lourdes Mariezkurrena, garaje de D. Miguel Trecet y carnicería Juandanburu), la cantidad conjunta de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000,-ptas.) por los daños habidos en los techos de los bajos sitos en el Parque de Juandanburu, como indemnización total, a la que los reclamantes deberán de otorgar su conformidad por los conceptos antes señalados de indemnización total definitiva, por daños y perjuicios de toda índole, como consecuencia del siniestro referenciado, renunciando a toda reclamación contra el Ayuntamiento de Pasaia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

**11.- Solicitud de Cándido Ares Esteban, titular de la licencia de taxi nº12 sobre la posibilidad de transmisión de licencia por incapacidad física.**

Vista solicitud dirigida por el titular de la licencia nº 12 Candido Ares Esteban elevando consulta sobre la posibilidad de transmitir la licencia a otra persona al concurrir el requisito de imposibilidad para conducción en base a una minusvalía con un grado del 40% .

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios, Redes y Mantenimiento por medio de dictamen de fecha 19 de septiembre de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Responder negativamente a la consulta toda vez que no presenta la documentación que en su día se le exigió.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**12.- Solicitud de transmisión de licencia de taxi nº18 de Miguel Eugenio Azpilicueta Beramendi a Juan José Azpilicueta.**

Previos los trámites oportunos, a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios, Redes y Mantenimiento por medio de dictamen de fecha 19 de septiembre de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Miguel Eugenio Azpilicueta Beramendi para la transmisión de la licencia de taxi nº 18 a favor de su hijo D. Juan Jose Azpilicueta Olague con el siguiente condicionado:

- El interesado deberá presentar en las Oficinas Municipales en un plazo de 8 días a partir del presente acuerdo la siguiente documentación:
- Permiso de circulación del vehículo adscrito al servicio .
- Alta en el Impuesto de Actividades correspondiente con domicilio social en este municipio de Pasaia
- Reglamentaria autorización para recorrido interurbano VT.
- Documentación de la seguridad social correspondiente a su nueva situación de trabajador autónomo.

SEGUNDO.- El interesado deberá abonar en la Tesorería Municipal los derechos que correspondan que serán liquidados y notificados al propio interesado como condición para tal efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**13.- Adjudicación de la adquisición para el suministro y colocación de diverso mobiliario urbano.**

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del concurso para el “Suministro y colocación de diverso mobiliario urbano” mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y a través del concurso público.

Resultando que durante el plazo hábil abierto para tal fin se presentaron las siguientes proposiciones:

**LOTE 1: Suministro de papeleras (75 circulares y 250 semicirculares):**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
PERFYDE	2.791.830,-ptas.
FABREGAS	2.914.500,-ptas.
GARBIKO	2.900.000,-ptas.

**LOTE 2: Suministro de colocación de 8 marquesinas:**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
COMUNICAL	7.651.601,-ptas.
PRIMUR	8.848.944,-ptas.

**LOTE 3: Suministro y colocación de luminarias en el enclave comercial ILLUNBE::**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
ERKA	1.168.744,-ptas.
ELECTROMONTAJES HIRU	1.179.998,-ptas.

**LOTE 4: Suministro y colocación de bancos y papeleras en el enclave comercial ILLUNBE::**

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
DUCTIL BENITO	1.986.941,-ptas.
GANBOA LAN	2.246.072,-ptas.

Visto el informe de valoración de las propuestas presentadas elevado por el Departamento de Servicios y vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

Vistos los artículos 85 a 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

## A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el concurso para el “Suministro y colocación del mobiliario urbano” en el Municipio de Pasaia, a las siguientes empresas y lotes:

- **LOTE N°1** “Suministro de papeleras (75 circulares y 250 semicirculares)” a la empresa GARBICO con un presupuesto de 2.900.000,-ptas.
- **LOTE N°2** “Suministro y colocación de 8 marquesinas” a la empresa PRIMUR con un presupuesto de 8.848.944,-ptas.
- **LOTE N°3** “Suministro y colocación de luminarias en el enclave comercial ILLUNBE” a la empresa ERKA con un presupuesto de 1.168.744,-ptas.
- **LOTE N°4** “Suministro y colocación de bancos y papeleras en el enclave comercial ILLUNBE” a la empresa DUCTIL BENITO con un presupuesto de 1.986.941,-ptas.

Como autores de las proposiciones más ventajosas para la Corporación en los términos que resultan del informe de valoración que sirve de fundamento para la presente resolución.

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, excepto a los adjudicatarios, que deberán ser requeridos para la constitución de la garantía definitiva, por el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación en el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal.

Los adjudicatarios, asimismo, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente hábil a la notificación del presente acuerdo deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Pagar los anuncios de esta licitación en los Boletines Oficiales.
- Comparecer ante el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, con la advertencia de que en caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo previa audiencia del interesado con indemnización de daños y perjuicios.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

**14.- Aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución “Manzana de los Gatos” 3.03.01.**

Considerando que D<sup>a</sup> Karmele Azpeitia Otaegi presenta a requerimiento de los servicios técnicos municipales el Texto Refundido del Proyecto de Compensación de propietario único de la 3.03.01. – A.I.U. “Manzana de los Gatos”, en representación de OTAKA, S.L.; redactado por el Arquitecto Jesús Ansa Zabaleta y el Letrado Joaquin Silgero Estagnan, toda vez que había sido aprobado en sesión plenaria de 20 de julio de 2001 y no se había presentado el Proyecto definitivo.

Resultando que se indican correctamente, de acuerdo al artículo 173 del R.G.U., los terrenos de cesión obligatoria que corresponden al Ayuntamiento, el 10% de aprovechamiento monetarizado ha sido ya liquidado, y los gastos de urbanización han sido avalados.

Visto el artículo 157.3 y 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/78, y el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y el 10 de la Ley 17/94 del Parlamento Vasco.

Considerando el Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 1999 de delegación de competencias propias que atribuye la aprobación definitiva de dichos proyectos a la Comisión de Gobierno, a propuesta del Técnico de Urbanismo,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Proyecto de Compensación de propietario único correspondiente al Area de Intervención Urbanística 3.03.01 – A.I.U. “Manzana de los Gatos” presentado por el propietario único D<sup>a</sup> KARMELE AZPEITIA OTAEGI, en representación de OTAKA, S.L., toda vez que se ha retirado la alegación presentada por la familia Garbizu.

SEGUNDO.- Solicitar al Registrador nº5 de Donostia la inscripción del presente Texto Refundido del Proyecto de Compensación de propietario único, indicando que la aprobación definitiva del mismo es firme en vía administrativa.

TERCERO.- Requerir expresamente al Registrador nº5 de Donostia a fin de que la parcela privada resultante quede afecta, de acuerdo al artículo 126 del R.G.U., al pago de la cuenta de liquidación.

**ETA  
EZ**



CUARTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

### **15.- Incoación de expediente disciplinario.**

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Elevar a acuerdo la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2.001 que obra en expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Declarar reservadas las presentes actuaciones y a tal efecto para garantizar la confidencialidad de las mismas, la presente resolución no será incluida en el acta de la Comisión de Gobierno, sustituyéndose por una remisión al expediente, declarándose reservado el presente a todos los efectos.

Advertir a cuantos conozcan del presente expediente que deberán guardar sigilo de cuantas actuaciones conozcan en relación a las mismas.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 14,00 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.